

**SUPLEMENTO AL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL DE CAIXABANK,
S.A. INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES EL 23 DE ABRIL DE 2020**

El presente suplemento (en adelante, el “**Suplemento**”) al Documento de Registro Universal de CaixaBank, S.A. (en adelante el “**Emisor**”), elaborado de conformidad con lo requerido por el Anexo II del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo y los Anexos 1 y 2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) en fecha 23 de abril de 2020 y número de registro oficial 11078, y al Folleto de Base de Valores no Participativos y al Programa de Emisión de Pagarés del Emisor inscritos en los Registros Oficiales de la CNMV en fecha 9 de julio de 2020 y números de registro oficial 11100 y 11099, respectivamente; constituye un suplemento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Documento de Registro Universal y, en su caso, con cualquier modificación o suplemento a dicho Documento de Registro Universal que el Emisor pueda publicar en el futuro y conjuntamente con el Folleto de Base de Valores no Participativos y el Programa de Emisión de Pagarés, según corresponda, y, en su caso, con cualquier modificación o suplemento a dicho Folleto de Base de Valores no Participativos o Programa de Emisión de Pagarés que el Emisor pueda publicar en el futuro.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Matthias Bulach, Director Ejecutivo de Intervención, Control de Gestión y Capital, en nombre y representación del Emisor, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 26 de marzo de 2020, asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento.

Matthias Bulach asegura que la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. MODIFICACIONES DE LA SECCIÓN FACTORES DE RIESGO DEL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL

Se modifica la sección Factores de Riesgo del Documento de Registro Universal de acuerdo con lo siguiente:

- (i) Se modifica el apartado 1 titulado “Factores de Riesgo por Eventos Estratégicos: COVID-19”, cuyo contenido queda sustituido en su integridad por el siguiente:

“Los Eventos Estratégicos más relevantes identificados por el Grupo son los siguientes: (1) las incertidumbres del entorno geopolítico y macroeconómico; (2) la persistencia de un entorno de tipos de interés bajos; (3) la entrada de nuevos competidores con posibilidad de disrupción; (4) los eventos de ciberseguridad; (5) los riesgos relacionados con el cambio climático; y (6) la evolución del marco legal, regulatorio o supervisor.

En particular, la pandemia COVID-19 ha materializado principalmente el Evento Estratégico relativo a las incertidumbres del entorno geopolítico y macroeconómico.

La pandemia COVID-19 está afectando significativamente a la actividad económica de España y Portugal, entre otros países, por lo que podría perjudicar a la situación financiera y el perfil de riesgos del Grupo.

Se desconoce cuál será el impacto exacto de la COVID-19 para cada uno de los riesgos del Catálogo, que dependerá de acontecimientos y desarrollos futuros que son inciertos, incluyendo acciones para contener o tratar la enfermedad y mitigar su impacto en las economías de los países afectados, entre ellos España y Portugal. Por consiguiente, la volatilidad en los mercados financieros se ha incrementado significativamente y se han experimentado caídas relevantes. Asimismo, las perspectivas macroeconómicas han empeorado de forma notable (ver capítulo 10 “Información sobre Tendencias”), si bien los escenarios prospectivos son, en este momento, volátiles.

En este contexto, legisladores, reguladores y supervisores, tanto en el ámbito nacional como internacional, han emitido normativa, comunicados y directrices, principalmente para velar por que el esfuerzo de las entidades financieras se centre en el desarrollo de las funciones económicas críticas que desempeñan para el apoyo de la economía en su conjunto, y para asegurar una aplicación consistente de los marcos normativos.

Así, el Gobierno de España ha aprobado, entre otros, los Reales Decretos-Ley (RDL) 6/2020, 8/2020 y 11/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19: destaca del primero la prórroga de cuatro años adicionales a la suspensión de los lanzamientos para deudores vulnerables y la ampliación del concepto de colectivo vulnerable; del segundo, el establecimiento de medidas extraordinarias conducentes a permitir una moratoria de la deuda hipotecaria para la adquisición de la vivienda habitual de quienes padecen dificultades extraordinarias para atender su pago y la extensión de avales públicos del Instituto de Crédito Oficial para empresas y autónomos afectados; del tercero, la extensión de la moratoria establecida en el RDL 8/2020 tanto en el tiempo, de uno a tres meses, como en segmentos, incluyendo por ejemplo los créditos al consumo.

Con posterioridad al cierre de junio se aprobó el RDL 25/2020 en el que se contemplan moratorias con garantía hipotecaria otorgados para la financiación de inmuebles afectos a actividad turística de trabajadores autónomos y personas jurídicas y el RDL 26/2020 que prevé moratorias de los préstamos, leasing y renting de vehículos dedicados al transporte público de viajeros en autobús y al transporte público de mercancías para personas jurídicas y autónomos. Ambos decretos entraron en vigor el día siguiente de su publicación, el 3 y 7 de julio respectivamente y tienen el mismo vencimiento que el resto de moratorias públicas.

Por su parte, BPI cuenta con sus propias medidas extraordinarias para hacer frente al impacto de la COVID-19 aprobadas al amparo del Decreto-lei 10-J/2020 emitido por el gobierno portugués. Dichas medidas contemplan actuaciones de naturaleza similar a las descritas anteriormente.

En relación con estas medidas, a cierre de septiembre 2020, el volumen total de moratorias aprobadas por el Grupo CaixaBank asciende a 17.127 millones de euros, 15.498 millones de euros a cierre de junio, que engloban tanto la moratoria pública como otros acuerdos de índole

sectorial¹ que la complementan. A este volumen cabe añadir 109 millones de euros de moratorias en proceso de aprobación, 1.251 millones de euros a cierre de junio. Cabe destacar que el plazo para la solicitud de adhesión a la moratoria pública y al acuerdo sectorial mencionado venció el pasado día 29 de septiembre. Por otro lado, el volumen total de financiación con garantía pública del Grupo a cierre de septiembre de 2020 asciende a 12.442 millones de euros, 10.895 millones de euros a cierre de junio.

La reforma "quick-fix" de la CRR, que entró en vigor el 28 de junio de 2020, respalda la intención de la Comisión Europea de proporcionar un alivio temporal y específico en las reglas prudenciales para los bancos de la UE. El objetivo de la reforma es apoyar los flujos de crédito a empresas y hogares y absorber pérdidas, mitigando las consecuencias económicas del bloqueo de la COVID-19.

A pesar de las medidas indicadas anteriormente, la evaluación preliminar del Grupo apunta a un potencial aumento significativo del riesgo de crédito y del riesgo de deterioro de otros activos, que implicaría la necesidad de incrementar sensiblemente el volumen de provisiones para hacer frente al deterioro de la calidad de la cartera de crédito y la de otros activos, teniendo en cuenta las pérdidas esperadas bajo el estándar contable IFRS-9, con un cierto sesgo procíclico. En este sentido, a continuación, se revisan los principales indicadores e impactos observados hasta la fecha.

Por una parte, en este periodo el Grupo ha reflejado los cambios en los escenarios macroeconómicos y modificado la ponderación otorgada a cada escenario utilizado en la estimación de la pérdida esperada por riesgo de crédito bajo normativa contable IFRS-9. Para ello, se han utilizado escenarios con provisiones económicas internas, con distintos niveles de severidad, que incorporan los efectos en la economía de la crisis sanitaria motivada por la COVID-19. La combinación de escenarios permite mitigar la incertidumbre en las proyecciones en el contexto actual, si bien dichas provisiones se irán actualizando en los próximos trimestres con la nueva información disponible. Como consecuencia, a cierre de septiembre de 2020 se ha registrado una provisión por riesgo de crédito específica de 1.161 millones de euros, 1.155 millones de euros a 30 de junio de 2020. Esta provisión se ha mantenido prácticamente estable en el tercer trimestre al haberse aplicado la misma metodología que en el cierre del trimestre anterior y mantenido la misma ponderación de escenarios macroeconómicos actualizados.

Tras el refuerzo de la cobertura por riesgo de crédito durante los nueve primeros meses de 2020, incluyendo las provisiones constituidas por la COVID-19, las pérdidas por deterioro de activos financieros de este semestre se sitúan en 1.594 millones de euros (1.334 millones de euros a cierre de junio), respecto a 288 de pérdidas del mismo periodo del 2019 (204 millones a cierre de junio).

Por otro lado, la ratio de morosidad del Grupo a cierre del tercer trimestre de 2020 se reduce hasta el 3,5%, igual que a cierre de junio y a 10 p.b. menos que a cierre de 2019, dado que, el saldo de dudosos asciende en parte al reducirse la actividad de recuperación durante el estado de alarma (de 8.794 millones de euros a cierre 2019, a 9.220 a junio 2020 y 9.078 a cierre de septiembre 2020) si bien destaca la reducción en el trimestre por importe de 141 millones con caída en todos los segmentos de riesgo. La base del crédito a la clientela y otros activos contingentes aumentan de 244.262 en diciembre 2019 a 259.034 en septiembre 2020 aunque representan un leve descenso respecto a los 260.261 millones de euros en junio 2020 debido especialmente al efecto estacional negativo propio del tercer trimestre correspondiente a la liquidación del anticipo de la paga doble a pensionistas de junio.

Si bien el crédito bruto a la clientela ha crecido un 6,4% en los primeros nueve meses de 2020, un -0,4% respecto al cierre del segundo trimestre de 2020 situándose en 241.877 millones de

¹ En particular, CaixaBank se adhirió al acuerdo sectorial promovido por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) sobre aplazamiento de operaciones con financiación de clientes afectados por la crisis del coronavirus, de 16 de abril de 2020.

euros a 30 de septiembre (242.956 millones de euros a cierre de junio), destaca la menor producción hipotecaria debido a la coyuntura de los últimos meses que acentúa tendencia de desapalancamiento de las familias de trimestres anteriores (-2,5 % en el año y -0,6% en el trimestre), si bien en menor medida que en el trimestre anterior. En la evolución del crédito al consumo (-2,2% en el año) incide la contención del consumo durante el estado de alarma, mostrando signos de recuperación tras el inicio del periodo de desescalada, con un crecimiento trimestral del +0,6% (-2,8 % y -3,7 % en el año y en el segundo trimestre, respectivamente).

En lo que respecta al riesgo de deterioro de otros activos, en relación con las participaciones accionariales, a 30 de septiembre de 2020 no se considera que existan indicios que cuestionen su importe recuperable, ni existe ningún deterioro reconocido sobre la cartera de valores que afecten a los resultados del Grupo. En cuanto a la cuenta de pérdidas y ganancias de CaixaBank a nivel individual, se recoge un deterioro de 91 millones de euros a junio 2020 del valor de las inversiones en empresas dependientes, negocios conjuntos y asociadas (55 millones de euros en junio 2019). En lo que concierne a los activos por impuestos diferidos, el análisis de los test de deterioro y los escenarios de sensibilidad no han puesto de manifiesto la necesidad de realizar ningún tipo de deterioro; véase notas 13 y 19 de los Estados financieros intermedios consolidados resumidos del Grupo CaixaBank correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020.

En el ámbito de los riesgos vinculados a la evolución de los mercados, incluyendo las carteras de inversión en instrumentos de deuda y las participadas accionariales, la materialidad de estos podría aumentar significativamente como consecuencia de los elevados niveles de volatilidad observada en los mercados financieros globales. En este sentido, destaca también el riesgo de caídas relevantes en la cotización de las acciones u otros títulos emitidos por el Grupo CaixaBank.

En el plano operativo, tanto CaixaBank como las distintas empresas del Grupo han activado sus respectivos Planes de Continuidad de Negocio. Se han accionado los planes de contingencia previstos ante un escenario de pandemia para preservar la continuidad del negocio y seguir prestando el servicio a los clientes. De este modo, se ha mantenido la operatividad tanto en los centros corporativos del Grupo y las filiales como en la red de oficinas y canales digitales. No obstante, la situación actual ha derivado en un incremento del uso de los medios alternativos a los presenciales en la operativa bancaria, como los sitios web y las aplicaciones del Grupo. Dicho incremento se aúna con un nuevo entorno generalizado de teletrabajo y flexibilidad laboral.

En relación con los recursos propios, tal y como se expone en los apartados 4.6. “Cambios significativos en la posición financiera comercial del emisor” de la sección INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA y 2.3.2 “Riesgo de recursos propios / solvencia” de la presente sección de FACTORES DE RIESGO, el Grupo CaixaBank también ha tomado decisiones para fortalecer la solvencia toda vez que se dota de capacidad y flexibilidad para apoyar la economía como respuesta a la COVID-19; principalmente la reducción del dividendo con cargo al ejercicio 2019, la modificación de la política de dividendos y la reducción de los objetivos de la ratio de solvencia CET1. Asimismo, tanto el Consejero Delegado como el resto de la Alta Dirección de CaixaBank han renunciado a la retribución variable para el ejercicio 2020.

Por último, la agencia de calificación Fitch Ratings España, S.A.U. (en adelante, Fitch) revisó el 27 de marzo de 2020 su visión del entorno operativo del sector bancario español derivado de la COVID-19 y, como consecuencia, revisó la perspectiva del rating emisor de CaixaBank (BBB+) a Negativa desde Estable. En septiembre de 2020, Fitch confirmó los ratings de CaixaBank manteniendo la perspectiva Negativa. Asimismo, Moody's Investors Service España, S.A. (en adelante, Moody's) revisó el 26 de marzo de 2020 la perspectiva del conjunto del sector bancario español a Negativa desde Estable, sin tomar ninguna acción sobre los ratings de CaixaBank en aquel momento. En septiembre de 2020, Moody's revisó los ratings de CaixaBank y mantuvo la perspectiva del rating emisor a largo plazo de CaixaBank (Baa1) en estable. En una acción parecida, S&P Global Ratings Europe Limited (en adelante, S&P Global) revisó el 29 de abril de 2020 la tendencia del riesgo económico de la banca española a Negativa desde Estable, sin

tomar ninguna acción sobre los ratings de CaixaBank. S&P Global revisó los ratings de CaixaBank en septiembre de 2020 manteniendo la perspectiva del rating emisor a largo plazo de CaixaBank (BBB+) en estable para reflejar que las potenciales presiones económicas sobre el rating se verán compensadas por el colchón de instrumentos de deuda bail-inables de CaixaBank. Las confirmaciones de septiembre de Fitch, Moody's y S&P Global ya han tenido todas ellas en consideración la valoración de los impactos en el perfil de crédito de CaixaBank derivados del reciente anuncio de la potencial fusión por absorción de Bankia”

- (ii) Se modifica el último párrafo del apartado 2.3.2 “Riesgo de recursos propios / solvencia”, incorporado en virtud de la modificación al Documento de Registro Universal inscrita en los registros oficiales de la CNMV el 7 de mayo de 2020, cuyo contenido queda sustituido en su integridad por el siguiente:

“Además de las recientes declaraciones sobre el uso de la flexibilidad dentro de las normas contables y prudenciales, como las realizadas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, la Autoridad Bancaria Europea (“EBA”) y el BCE, entre otros, la Comisión Europea propuso algunas Enmiendas de “solución rápida” a las reglas prudenciales bancarias de la UE con el fin de maximizar la capacidad de los bancos para prestar y absorber pérdidas relacionadas con COVID-19. El 28 de junio de 2020 entró en vigor el Reglamento 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, por el que se modifica el CRR y el CRR II en lo que se refiere a determinados ajustes en respuesta al COVID-19 que establece medidas excepcionales de carácter temporal para paliar el impacto inmediato relacionado con COVID-19, adaptando el cronograma de aplicación de las normas internacionales de contabilidad sobre el capital bancario, tratando de manera más favorable las garantías públicas otorgadas durante esta crisis, posponiendo la fecha de aplicación del colchón de coeficiente de apalancamiento², por modificar la forma de excluir determinadas exposiciones del cálculo del coeficiente de apalancamiento, mediante el establecimiento de un filtro prudencial temporal para mitigar el considerable impacto negativo de la volatilidad en los mercados de deuda del gobierno central durante la pandemia de COVID-19 en las instituciones, adelantando la fecha de aplicación de varias medidas acordadas que incentivan a los bancos a financiar a los empleados, pymes y proyectos de infraestructura y alineando los requerimientos de cobertura mínima para los préstamos dudosos que se benefician de garantías públicas con los que se benefician de las garantías otorgadas por las agencias oficiales de crédito a la exportación.”

3. MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN 4.6 (CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR) DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL

Se modifica el apartado 4.6 (Cambios significativos en la situación financiera del emisor) de la Información Complementaria del Documento de Registro Universal de acuerdo con lo siguiente:

- (i) Se modifica la sección titulada “Acuerdo para la venta del 29% de la actual participación en el capital social de Comercia Global Payments, Entidad de Pago, S.L.” cuyo contenido queda sustituido en su integridad por el siguiente:

“Acuerdo para la venta parcial de Comercia Global Payments:

² A 30 de octubre de 2020 CaixaBank es un banco categorizado como Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS). Por tanto, el colchón de ratio de apalancamiento no es aplicable al Grupo CaixaBank.

Con fecha 30 de julio de 2020 CaixaBank Payments & Consumer S.A., (filial 100 % de CaixaBank) llegó a un acuerdo con la sociedad Global Payments Inc. para vender un 29 % de su participación en el capital social de la empresa Comercia Global Payments, Entidad de Pago, S.L. (una joint venture entre CPC y Global Payments; la Compañía) por un precio de 493 millones de euros, que se corresponde con una valoración de 1.700 millones de euros por el 100 % de la compañía, ostentando una participación del 20% en el capital social de la Compañía desde octubre de 2020.

Como resultado de esta operación, CaixaBank mantendrá su presencia y un grado de influencia significativa en el negocio de adquirencia con comercios de la Compañía, al mismo tiempo que realiza una importante plusvalía. El actual acuerdo comercial entre la Compañía y CaixaBank se mantendrá y extenderá hasta 2040, facilitando la innovación de productos, una estrategia de crecimiento en este negocio y un mejor servicio a la red de clientes.

La operación supone generar una plusvalía de 420 millones de euros, neta de impuestos, equivalente a +20 puntos básicos de la ratio de CET1 (ajustada por periodificación de dividendos).

La operación se ha formalizado el 1 de octubre de 2020.”

- (ii) Se modifica la sección titulada “Acuerdo sobre el proyecto común de fusión por absorción de Bankia, S.A. por CaixaBank” cuyo contenido queda sustituido en su integridad por el siguiente:

“Fusión por absorción de Bankia, S.A. por CaixaBank

Con fecha 18 de septiembre de 2020, el Emisor comunicó que su Consejo de Administración acordó en su sesión celebrada el 17 de septiembre de 2020 aprobar y suscribir el proyecto común de fusión por absorción de Bankia, S.A. (“Bankia”, sociedad absorbida) por CaixaBank (sociedad absorbente) (la “Fusión”).

Con base en las revisiones de carácter financiero, fiscal y legal (due diligence) realizadas, y en las valoraciones de las acciones de CaixaBank y Bankia llevadas a cabo por sus respectivos asesores financieros, se acordó una ecuación de canje de 0,6845 acciones de CaixaBank por cada acción (1) de Bankia. El canje se atenderá con acciones de nueva emisión de CaixaBank.

El canje de acciones de Bankia, S.A. por acciones de CaixaBank, S.A. se llevará a cabo una vez: (A) haya sido acordada la Fusión por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades; (B) se hayan cumplido las condiciones suspensivas referidas en este acuerdo y en el apartado 17 del Proyecto de Fusión; (C) esté a disposición del público el documento a que se refiere el artículo 1, apartados 4.g) y 5.f), respectivamente, del Reglamento (UE) 2017/1129, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado (el “Documento de acuerdo con el Reglamento de Folletos”); y (D) se haya inscrito la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Valencia.

El proyecto común de fusión será sometido a la aprobación de las juntas generales de accionistas de CaixaBank y de Bankia. El 27 de octubre de 2020, el Emisor publicó el anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria (la “Junta General Extraordinaria”) en la ciudad de Valencia el 2 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria y, para el caso de que no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día 3 de diciembre de 2020, en segunda

convocatoria. La documentación relativa a la Junta General de Accionistas así como el Documento de acuerdo con el Reglamento de Folletos (que incluye información financiera pro forma y el correspondiente informe de aseguramiento razonable independiente) están disponibles en la página web de CaixaBank (www.CaixaBank.com). Asimismo, el 27 de octubre de 2020 Bankia publicó el anuncio de convocatoria de la junta general extraordinaria de Bankia en la ciudad de Valencia el 1 de diciembre de 2020 en primera convocatoria o el 2 de diciembre de 2020 en segunda convocatoria.

La eficacia de la Fusión está sujeta a las siguientes condiciones suspensivas: autorización de la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital; autorización de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; y autorización o no oposición, según corresponda, de las autoridades supervisoras correspondientes (particularmente, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la CNMV, el Banco de España y el Banco Central Europeo).

Una vez aprobada, en su caso, la fusión, y obtenidas las autorizaciones administrativas preceptivas, CaixaBank adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de Bankia. Está previsto que la fusión se complete durante el primer trimestre de 2021.

Una vez ejecutada la fusión, la participación en CaixaBank de Critería (e, indirectamente, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa") sería de alrededor del 30%, de las acciones representativas de su capital social, adquiriendo el FROB (a través de BFA Tenedora de Acciones, S.A.) una participación significativa en CaixaBank de alrededor del 16%.

De acuerdo con la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, la documentación relevante relativa a la Fusión (incluyendo el proyecto de Fusión) está disponible en la página web de CaixaBank (www.CaixaBank.com)”

(iii) Se añade los siguientes párrafos al final del apartado:

“Emisión de Additional Tier 1– Octubre 2020

El 1 de octubre de 2020, el Emisor realizó una emisión de participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones de nueva emisión de CaixaBank (Additional Tier 1) con exclusión del derecho de suscripción preferente por importe de 750 millones de euros (la “Emisión”). La Emisión se realizó a la par y la remuneración de las participaciones preferentes, cuyo pago es discrecional y está sujeto a ciertas condiciones, quedó fijada en un 5,875% anual hasta el 9 de abril de 2028. A partir de entonces, se revisará aplicando un margen de 634,6 puntos básicos sobre el tipo swap a 5 años aplicable (5-year EUR Mid Swap Rate). El pago de la remuneración será, en su caso, por trimestres vencidos.

Las participaciones preferentes son perpetuas, sin perjuicio de lo cual pueden ser amortizadas en determinadas circunstancias a opción de CaixaBank y, en cualquier caso, serán convertidas en acciones ordinarias de nueva emisión de la entidad si CaixaBank o el Grupo CaixaBank presentasen un ratio de capital de nivel 1 ordinario (Common Equity Tier 1 ratio o CET1), calculado con arreglo al Reglamento Europeo 575/2013, de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (“CRR”), inferior al 5,125%.

El precio de conversión de las participaciones preferentes será el mayor entre (i) la media de los precios medios ponderados por volumen diarios de la acción de CaixaBank correspondiente a los cinco días de cotización anteriores al día en que se anuncie que se ha producido el supuesto de conversión correspondiente, (ii) €1,209 (Floor Price) y (iii) el valor nominal de la acción de CaixaBank en el momento de la conversión (en la fecha de hoy, el valor nominal de la acción es de un euro (€1)).

La Emisión se dirigió exclusivamente a inversores profesionales y contrapartes elegibles, quedando expresamente excluidos los minoristas y se solicitó su admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

Las participaciones preferentes se computarán como capital de nivel 1 adicional (Additional Tier 1) de CAIXABANK y del Grupo CaixaBank, de acuerdo con la normativa de solvencia aplicable.

Los informes de los administradores y del auditor de cuentas referidos en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital están disponibles en la página web corporativa del Emisor (<http://www.caixabank.com>).

Condiciones de desconsolidación entre CriteríaCaixa, S.A. y CaixaBank

El 26 de mayo de 2016 CriteríaCaixa hizo pública su voluntad de desconsolidar a efectos prudenciales de CaixaBank y anunció las condiciones de desconsolidación establecidas por el Banco Central Europeo (BCE).

El 26 de septiembre de 2017 CaixaBank comunicó la Decisión del Consejo del Banco Central Europeo por la que se notificaba que la desconsolidación era efectiva. Desde ese momento, los consejeros dominicales de CriteríaCaixa se han abstenido de participar en la deliberación y votación de los acuerdos para el nombramiento de consejeros independientes por cooptación y para proponer a la Junta General de Accionistas el nombramiento de consejeros independientes. Asimismo, CriteríaCaixa no se ha opuesto en la Junta General de Accionistas a los nombramientos de consejeros independientes propuestos por el Consejo de Administración de CaixaBank.

El Banco Central Europeo, dando respuesta a una solicitud de CriteríaCaixa y CaixaBank, ha informado que no se opone a que la anterior condición de desconsolidación quede sin efecto tras la fusión entre CaixaBank y Bankia siempre que, una vez ejecutada la misma, se siga dando cumplimiento al resto de condiciones establecidas para la desconsolidación y que la participación de CriteríaCaixa en CaixaBank se encuentre en el 31% del capital social o por debajo de esa cifra.

De acuerdo con lo anterior, CaixaBank informó el 9 de octubre de 2020 que iniciará los trámites formales para someter a su Junta General de Accionistas la modificación de sus Estatutos Sociales con el objetivo de dejar sin efecto dicha condición.”

4. INCORPORACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL

Se incorporan por referencia al Documento de Registro Universal las siguientes comunicaciones de otra información relevante e información privilegiada:

- **Otra información relevante:**

- Comunicación de otra información relevante del 18 de septiembre de 2020, con número de registro oficial de CNMV 4.507, por el que Critería Caixa S.A.U. comunicó su intención de mantenimiento del 30% de participación accionarial en CaixaBank.
 - Comunicación de otra información relevante del 9 de octubre de 2020, con número de registro oficial de CNMV 4.955, por el que se informó sobre las condiciones de desconsolidación con CriteríaCaixa
 - Comunicación de otra información relevante del 23 de octubre de 2020, con número de registro oficial de CNMV 5.186, por el que se comunica que el Consejo de Administración acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas.
 - Comunicación de otra información relevante del 27 de octubre de 2020, con número de registro oficial de CNMV 5.228, por el que se hizo público el texto del anuncio de la convocatoria de su Junta General Extraordinaria de Accionistas.
 - Comunicación de otra información relevante del 27 de octubre de 2020, con número de registro oficial de CNMV 5.229, por el que se remitieron las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración someterá a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
 - Comunicación de otra información relevante del 27 de octubre de 2020, con número de registro oficial de CNMV 5.232, por el que se remitió el informe del Consejo de Administración relativo a las propuestas de nombramiento de consejeros.
- **Información privilegiada:**
- Comunicación de información privilegiada del 1 de octubre de 2020, con número de registro oficial de CNMV 476, por el que se informa de la aprobación de una emisión de participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones de nueva emisión de CaixaBank (*Additional Tier 1*) con exclusión del derecho de suscripción preferente.

5. INCORPORACIÓN DEL INFORME NO AUDITADO DE ACTIVIDAD Y RESULTADOS CON CRITERIOS DE GESTIÓN RELATIVO AL PERIODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Se incorpora por referencia al Documento de Registro Universal el informe no auditado de actividad y resultados con criterios de gestión relativo al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2020, remitido a la CNMV el 30 de octubre de 2020.

6. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL

La incorporación de (i) las comunicaciones de otra información relevante e información privilegiada; (ii) el informe no auditado de actividad y resultados con criterios de gestión relativo al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2020; así como (iii) las modificaciones indicadas en los apartados 2 y 3 no conllevan la modificación de ningún otro término del Documento de Registro Universal de CaixaBank, S.A.

Las comunicaciones de información privilegiada y otra información relevante pueden consultarse tanto en las páginas Web de CaixaBank, S.A. y de CNMV que se indican a continuación:

Comunicación	Enlace web CaixaBank	Enlace web CNMV
Comunicación de información privilegiada del 1 de octubre de 2020, con número de registro oficial de CNMV 476	http://www.caixabank.com/StaticFiles/pdfs/201001_IP_Emission_espdf	http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/DatosEntidad.aspx?numero=2100&tipo=ECN&nif=A-08663619

Comunicación de otra información relevante del 18 de septiembre de 2020, con número de registro oficial de CNMV 4.507	http://www.caixabank.com/StaticFiles/pdfs/200918_OIR_CRI_CABK_es.pdf	http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/DatosEntidad.aspx?numero=2100&tipo=ECN&nif=A-08663619
Comunicación de otra información relevante del 9 de octubre de 2020, con número de registro oficial de CNMV 4.955	http://www.caixabank.com/StaticFiles/pdfs/201009_OIR_Desconsolidacion_es.pdf	http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/DatosEntidad.aspx?numero=2100&tipo=ECN&nif=A-08663619
Comunicación de otra información relevante del 23 de octubre de 2020, con número de registro oficial de CNMV 5.186	http://www.caixabank.com/StaticFiles/pdfs/201023_OIR_Convocatoria_JGAE20_es.pdf	http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/DatosEntidad.aspx?numero=2100&tipo=ECN&nif=A-08663619
Comunicación de otra información relevante del 27 de octubre de 2020, con número de registro oficial de CNMV 5.228	http://www.caixabank.com/StaticFiles/pdfs/201027_OIR_Convocatoria_JGAE20_es.pdf	http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/DatosEntidad.aspx?numero=2100&tipo=ECN&nif=A-08663619
Comunicación de otra información relevante del 27 de octubre de 2020, con número de registro oficial de CNMV 5.229	http://www.caixabank.com/StaticFiles/pdfs/201027_OIR_Propuestas_JGAE20_es.pdf	http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/DatosEntidad.aspx?numero=2100&tipo=ECN&nif=A-08663619
Comunicación de otra información relevante del 27 de octubre de 2020, con número de registro oficial de CNMV 5.232	http://www.caixabank.com/StaticFiles/pdfs/201027_OIR_Informe_JGAE20_es.pdf	http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/DatosEntidad.aspx?numero=2100&tipo=ECN&nif=A-08663619

El informe no auditado de actividad y resultados con criterios de gestión relativo al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2020, remitido a la CNMV el 30 de octubre de 2020 puede consultarse en la página Web de CaixaBank, S.A., en la dirección https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/Informacion_accionistas_inversores/Informacion_Economica_Financiera/IPP3T20_ESP.pdf.

En Barcelona, a 2 de noviembre de 2020

Matthias Bulach

En representación del Emisor